

Política sobre mecanismos de coordinación de país Incluye principios y requisitos

Según lo aprobado por la Junta Directiva del Fondo Mundial el 10 de mayo de 2018

Esta traducción al español se brinda solo a título informativo. Solo la versión en inglés es oficial.

Finalidad y estructura

1. El presente documento describe los principios y requisitos para los mecanismos de coordinación (MC), entre los que se encuentran los mecanismos de coordinación de país (MCP), los mecanismos de coordinación regional (MCR) y, en determinados casos, entidades consideradas “no-MCP” y organizaciones regionales (OR). Este documento hace referencia a estos mecanismos de forma general como MCP. Se presentan también directrices sobre la función de los MCP en los procesos del Fondo Mundial y se definen las políticas que el Fondo Mundial aplicará para evaluar el desempeño de los MCP.
2. Las presentes directrices siguen los principios centrales de buena gobernanza del Documento Marco del Fondo Mundial y expresan un compromiso con los programas liderados e impulsados por los países que garanticen la participación de las diversas partes interesadas. Respaldan la participación nacional, respetan el papel central de los gobiernos y recomiendan coordinarse y tomar como referencia las estructuras existentes siempre que sea posible.

Principios centrales del Fondo Mundial

3. El [Documento Marco del Fondo Mundial](#)¹ establece una serie de **principios básicos** que el Fondo Mundial intenta aplicar en todas sus políticas y decisiones. Dichos principios están en el centro del modelo de los MCP y expresan el compromiso del Fondo Mundial con la financiación de programas que:
 - i. Reflejen la *participación nacional* y respeten los procesos de ejecución liderados por los países.
 - ii. Se centren en la creación, el desarrollo y la ampliación de las *asociaciones entre todas las partes interesadas pertinentes dentro de un país y en todos los sectores de la sociedad*, incluidos los gobiernos, la sociedad civil,² los organismos multilaterales y bilaterales, y el sector privado, donde todos los miembros tengan la misma voz.

¹ https://www.theglobalfund.org/media/6019/core_globalfund_framework_en.pdf

² Véase “Definition of the Term Civil Society”, 16ª Reunión de la Junta Directiva del Fondo Mundial: Kuming, China, 12 y 13 de noviembre de 2007 GF/B16/6

- iii. Refuercen *la participación de las comunidades y las personas, especialmente las afectadas por las tres enfermedades*.
 - iv. Tengan por objetivo *eliminar la estigmatización y la discriminación* de las personas infectadas y afectadas por las tres enfermedades, sobre todo las mujeres, los niños y los grupos vulnerables.
 - v. Consoliden, complementen y *se coordinen con los programas regionales y nacionales existentes* para respaldar las políticas, prioridades y asociaciones nacionales, incluidas las estrategias para reducir la pobreza y los enfoques sectoriales.
 - vi. Promuevan *la transparencia y la rendición de cuentas*.
4. El Fondo Mundial reconoce la importancia de los diferentes contextos nacionales, sistemas de gobernanza y procedimientos operativos de los gobiernos. También reconoce a los gobiernos su papel de coordinadores de los programas de salud generales en sus países, así como en lo que se refiere a la planificación, ejecución y dotación de recursos para los programas.
 5. Además, como signatario de la [Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo](#) de 2005 y del [Programa de Acción de Accra](#) de 2008, el Fondo Mundial está plenamente comprometido con la aplicación de los principios de eficacia de la ayuda, para lo que se necesita una "prestación de la ayuda armonizada y alineada".
 6. El Fondo Mundial está comprometido con un enfoque de la salud basado en los derechos que pretende ampliar el acceso a los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo a *todas* las personas afectadas o que viven con el VIH, la tuberculosis o la malaria. El Fondo Mundial financia programas que contribuyen a eliminar la estigmatización y la discriminación de estas personas, especialmente de las poblaciones marginadas o criminalizadas, como los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, las personas transgénero, las personas que se inyectan drogas, los hombres, mujeres y personas transgénero que se dedican al trabajo sexual y otras poblaciones clave.³ El Fondo Mundial se reserva el derecho a decidir no financiar o respaldar actividades que vulneren los derechos humanos según lo dispuesto en la [Declaración Universal de Derechos Humanos](#) de las Naciones Unidas.⁴

³ Según se define en el [Plan de Acción del Fondo Mundial para Poblaciones Clave 2014-2017](#), aprobado por la Junta Directiva en la [Política de Sostenibilidad, Transición y Cofinanciamiento](#).

⁴ Véase la publicación del Fondo Mundial [Focus on Human Rights](#)

Tipos de mecanismos de coordinación

7. El Fondo Mundial exige a las partes interesadas gubernamentales y no gubernamentales nacionales, regionales y subnacionales, según corresponda, que definan un mecanismo claro para coordinar sus esfuerzos conjuntos con el objetivo de acceder y utilizar el financiamiento del Fondo Mundial. Dada la diversidad del portafolio del Fondo Mundial, existen diversos tipos de mecanismos de coordinación en función de cada situación. A continuación se describen los mecanismos de coordinación de país, los mecanismos de coordinación regionales y entidades consideradas “no-MCP”.

Mecanismos de coordinación de país

8. Los MCP son mecanismos de asociación público-privada para la coordinación de programas nacionales de enfermedades a nivel de país. Los miembros del MCP⁵ representan los intereses de las partes interesadas del país en la lucha contra el VIH, la tuberculosis y la malaria. Como individuos, los miembros del MCP deben rendir cuentas ante el sector constituyente central y, como grupo, el MCP debe rendir cuentas a la nación (mediante sus canales de notificación establecidos, por ejemplo, el órgano legislativo central). Los MCP pueden estar formados por estructuras nacionales ya existentes y deben cumplir como mínimo los Requisitos de elegibilidad para MCP que se describen más adelante.

Mecanismos de coordinación regional

9. El Fondo Mundial puede facilitar financiamiento a nivel regional o multipaís. Los solicitantes regionales o multipaís pueden ser tanto mecanismos de coordinación regional (MCR) como organizaciones regionales (OR).
10. Los MCR son mecanismos de coordinación a nivel regional que representan a más de un país. Están sujetos a los Requisitos de elegibilidad y pueden optar a recibir financiamiento para MCP.
11. Las OR no están sujetas a los Requisitos de elegibilidad, aunque se recomienda encarecidamente que los cumplan en la medida de lo posible. No pueden optar a recibir financiamiento para MCP y deben demostrar que reúnen las siguientes características:
 - a) Ser una entidad registrada jurídicamente.
 - b) No ser un organismo de las Naciones Unidas, multilateral ni bilateral.
 - c) Demostrar que cuentan con una amplia consulta y participación de partes interesadas regionales.

No- MCP

12. En situaciones excepcionales, el MCP puede estar en una posición que no le permita desarrollar sus funciones centrales como se describe a continuación, ni cumplir los Requisitos de elegibilidad. En tales casos, el Fondo Mundial podría aceptar solicitudes de financiamiento de entidades consideradas “no - MCP”⁶ cuando el cumplimiento de los Requisitos de elegibilidad *no sea necesario*, siempre que esas circunstancias excepcionales sean las siguientes:

⁵ Directrices sobre la representación de los sectores constituyentes de los MCP, tal como figura en el Anexo 1.

⁶ Los fondos de las solicitudes de entidades consideradas “no-MCP” provendrán de la asignación nacional.

- i. Países que no tienen un gobierno legítimo;
- ii. Países que estén en conflicto, sufran desastres naturales o atraviesen situaciones de emergencia complejas (reconocidos por el Fondo Mundial en función de declaraciones internacionales como las de la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios); o
- iii. Países que supriman o que no hayan establecido asociaciones con la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales. Estas circunstancias incluyen el rechazo o la negativa del MCP a considerar propuestas de la sociedad civil o de organizaciones no gubernamentales, en particular aquellas dirigidas a grupos muy marginados o criminalizados.

Principios para los mecanismos de coordinación

13. Los siguientes principios deben orientar las actividades de los mecanismos de coordinación.
14. **Asociación.** Los MCP deben a) ser un foro eficaz que reúna a las partes interesadas clave; b) buscar una participación activa en su contexto nacional, con una representación equilibrada y cualificada de zonas geográficas, género, experiencia, sectores y otros factores, según corresponda; y c) garantizar una representación eficaz y un flujo de información bidireccional entre los miembros y los sectores constituyentes del MCP. Consulte en el Anexo 1 las directrices sobre la representación de los sectores constituyentes del MCP.
15. **Participación de las poblaciones clave,⁷ personas afectadas o que viven con las enfermedades y de la sociedad civil.** Cada MCP debe establecer un mecanismo para implicar a las poblaciones clave, personas afectadas o que viven con las enfermedades y a la sociedad civil de tal forma que se escuchen sus opiniones y voces. Dicha participación debe continuar durante el ciclo de vida de la subvención y contribuir a fortalecer la prestación de programas y conseguir las metas fijadas.
16. **Monitoreo Estratégico.** Los MCP deben realizar un monitoreo estratégico del desempeño de los receptores principales para asegurar que se cumplan las metas acordadas. Los receptores principales deben rendir cuentas a todas las partes interesadas del país mediante un monitoreo estratégico transparente de los MCP. Los MCP deben revisar con regularidad el desempeño de las subvenciones en colaboración con los receptores principales y reunir a todas las partes interesadas que corresponda, incluidos los empleados de la Secretaría del Fondo Mundial. Los MCP tienen la obligación de monitorear estratégicamente las subvenciones, ayudar a los receptores principales a superar los riesgos y los obstáculos y poner en marcha la sustitución de receptores principales cuyo desempeño sea deficiente de forma continuada. Los esfuerzos de un monitoreo estratégico eficaces deben mejorar el desempeño de las subvenciones para respaldar los programas nacionales.
17. **Utilizar como base las estructuras nacionales.** Los MCP deben ser responsables del máximo nivel de planificación nacional del desarrollo con múltiples socios y sectores. En la mayoría de los países existe un mecanismo que podría desempeñar las funciones del MCP. Cuando no sea el caso, el MCP deberá tomar las medidas necesarias para coordinar de forma proactiva las actividades con otros mecanismos. Cualquier estructura que desempeñe la labor del MCP deberá cumplir los Requisitos de elegibilidad.
18. **Sostenibilidad y transición.** Los MCP desempeñan un papel importante a la hora de alentar a los países a poner en marcha programas sostenibles y promover la preparación para la transición. De conformidad con los principios contemplados en la [Política de Sostenibilidad, Transición y Cofinanciamiento](#) y en la [Nota de Orientación del Fondo Mundial sobre sostenibilidad, transición y cofinanciamiento de los programas financiados por el Fondo Mundial](#), los MCP deben colaborar con los países para reforzar la sostenibilidad de los programas financiados por el Fondo Mundial y preparar la transición hacia el financiamiento

⁷ Según se define en el [Plan de Acción del Fondo Mundial para Poblaciones Clave 2014-2017](#), [También en la [Política de Sostenibilidad, Transición y Cofinanciamiento](#).]

nacional. La planificación de la sostenibilidad forma una parte integral del diseño de los programas y los MCP deben contemplarla al elaborar las solicitudes de financiamiento independientemente de dónde se encuentren en el proceso continuo de desarrollo y de su situación económica. Para que una transición tenga éxito, se necesita tiempo, por lo que los MCP deben instar a que los socios y el gobierno planifiquen la transición y la sostenibilidad de forma anticipada y proactiva, incluso varios ciclos de asignación antes de que tenga lugar la transición del financiamiento del Fondo Mundial.

- 19. Buena gobernanza.** Se espera que los MCP y sus secretarías actúen conforme a los principios de buena gobernanza, entre los que se encuentran la transparencia en la información, la igualdad entre los miembros, la rendición de cuentas y la gestión de los conflictos de interés. La transparencia depende del intercambio oportuno, equitativo e integral de información. La igualdad entre los miembros del MCP requiere que todos sean socios igualitarios, con pleno derecho a expresarse y a participar en la toma de decisiones de conformidad con sus áreas de experiencia. La rendición de cuentas implica que los MCP deben responsabilizar a sus miembros, dirección y secretaría de un desempeño óptimo. Los conflictos de interés se gestionarán de tal forma que las decisiones que se adopten sean objetivas y fiables.
- 20. Diferenciación.** Los MCP pueden operar en distintos contextos que requieran un enfoque adaptado y diferentes expectativas del desempeño. Por ejemplo, es posible que los MCP de países que se acerquen a la transición tras el cese del financiamiento del Fondo Mundial deban centrarse en actividades diferentes y ser evaluados de distinta forma que los MCP que trabajan en entornos operativos conflictivos. Conforme a la estrategia del Fondo Mundial, las expectativas sobre los MCP deberán diferenciarse para promover una implicación estratégica más sólida del Fondo Mundial y de los socios, así como establecer requisitos o estándares de desempeño adecuados a los diferentes tipos de MCP.

Funciones básicas y requisitos de elegibilidad

- 21.** Todos los MCP deberán cumplir las siguientes **funciones básicas** respetando al mismo tiempo los principios que se describen en las presentes directrices:
- i. Coordinar la elaboración y la presentación de las solicitudes de financiamiento.
 - ii. Designar a los receptores principales y hacer un seguimiento de su desempeño.⁸
 - iii. Monitorear estratégicamente la ejecución de los programas aprobados, incluidos los procesos de cierre.
 - iv. Aprobar cualquier solicitud de revisión de programas (según se define en las políticas operativas del Fondo Mundial).
 - v. Asegurar los vínculos y la consistencia entre los programas financiados por el Fondo Mundial y otros programas nacionales de salud y desarrollo.

⁸ Excepto en algunos casos que se aplica la [Política de Salvaguardias Adicionales](#) del Fondo Mundial. En determinados casos, el MCP también designa y concreta junto con el RP los subreceptores.

22. Existen seis requisitos para que los MCP puedan optar a recibir financiamiento,⁹ que se basan en las funciones básicas de los MCP (Requisitos de elegibilidad). **Los MCP deben cumplir todos y cada uno de estos Requisitos de elegibilidad para optar al financiamiento del Fondo Mundial.** Dichos requisitos se aplican igualmente a los MCR.

23. A continuación se describen los Requisitos de elegibilidad:

Requisito 1: el Fondo Mundial **exige** que todos los MCP:

- i. Coordinen la elaboración de todas las solicitudes de financiamiento a través de procesos transparentes y documentados, donde participe una amplia variedad de partes interesadas, incluidos los miembros y los no miembros del MCP, en la solicitud y la revisión de las actividades que se incluirán en la solicitud.
- ii. Documenten de forma clara las acciones realizadas para conseguir que las poblaciones clave¹⁰ participen en la elaboración de las solicitudes de financiamiento.

Requisito 2: El Fondo Mundial **exige** a todos los MCP¹¹ que:

- i. Designen a uno o varios RP en el momento de presentar su solicitud de financiamiento.
- ii. Documenten un proceso transparente para la designación de todos los RP nuevos o que vayan a renovarse sobre la base de criterios objetivos y claramente definidos.
- iii. Documenten la gestión de cualquier posible conflicto de interés que pueda afectar al proceso de designación de los RP.

Requisito 3: Consciente de la importancia que tiene el **monitoreo estratégico**, el Fondo Mundial **exige** que todos los MCP presenten y sigan un plan de monitoreo estratégico de todo el financiamiento aprobado por el Fondo Mundial. El plan debe detallar las actividades de monitoreo estratégico y describir el procedimiento mediante el cual el MCP va a involucrar en el monitoreo estratégico a las partes interesadas del programa, sean o no miembros del MCP, y en particular a los sectores constituyentes no gubernamentales y a las poblaciones clave.

Requisito 4: El Fondo Mundial **exige** a todos los MCP que, en función de consideraciones epidemiológicas, de derechos humanos y de género, aporten pruebas de que cuentan entre sus miembros con:

- i. personas que viven con el VIH y que a su vez representan a las personas seropositivas;

⁹ Tanto para presentar una solicitud de financiamiento para acceder a la asignación nacional como para el financiamiento de los MCP.

¹⁰ Según se define en el [Plan de Acción del Fondo Mundial para Poblaciones Clave 2014-2017](#), aprobado por la Junta Directiva en la [Política de Sostenibilidad, Transición y Cofinanciamiento](#).

¹¹ Excepto en algunos casos que se aplica la [Política de Salvaguardias Adicionales](#) del Fondo Mundial.

- ii. personas afectadas¹² por la tuberculosis¹³ y la malaria¹⁴ y que a su vez representan a personas afectadas por estas afecciones; y
- iii. personas que pertenecen a poblaciones clave y que a su vez representan a dichas poblaciones.¹⁵

Requisito 5: El Fondo Mundial **exige** que todos los miembros de los MCP que representen a los sectores constituyentes no gubernamentales sean seleccionados por sus propios sectores siguiendo un proceso transparente, documentado y desarrollado dentro de cada sector. Este requisito se aplica a todos los miembros no gubernamentales, incluidos aquellos seleccionados conforme al Requisito 4, pero no a los socios multilaterales ni bilaterales.

Requisito 6: Para respaldar el papel de liderazgo del MCP a la hora de establecer las pautas y dar ejemplo de cómo regirse por las normas más elevadas de ética e integridad, el Fondo Mundial **exige** que todos los MCP:

- i. Aprueben y adopten el Código de conducta ética para miembros de MCP [enlace próximamente].
- ii. Formulen o actualicen, según corresponda, y publiquen una Política sobre conflictos de interés que se aplique a todos los miembros, suplentes y empleados de la secretaría del MCP.
- iii. Hagan cumplir el Código de Conducta Ética y apliquen la Política sobre conflictos de interés durante la vigencia de las subvenciones del Fondo Mundial.

24. La Secretaría del Fondo Mundial supervisa que todos los solicitantes de financiamiento del Fondo Mundial cumplan los Requisitos de elegibilidad de los MCP. El cumplimiento de los requisitos 1 y 2 se evalúa en el momento de presentar las solicitudes de financiamiento. El cumplimiento de los requisitos 3, 4, 5 y 6 se evalúa *tanto* en el momento de presentar nuevas solicitudes de financiamiento como anualmente durante el periodo de financiamiento del Fondo Mundial. Para acceder al financiamiento del Fondo Mundial (así como al financiamiento del MCP) es condición indispensable seguir cumpliendo todos los requisitos de elegibilidad durante la ejecución del programa.

¹² Aquellas que han vivido con estas enfermedades en el pasado o provienen de comunidades donde estas enfermedades son endémicas.

¹³ En países donde la tuberculosis es un problema de salud pública o donde se ha solicitado o aprobado financiamiento para la tuberculosis con anterioridad.

¹⁴ En países donde hay pruebas continuadas de transmisión de la malaria o donde se ha solicitado o aprobado financiamiento para la malaria con anterioridad.

¹⁵ La Secretaría puede eximir del requisito de representación de las poblaciones clave afectadas si lo considera necesario para proteger a los individuos.

Gestión del desempeño de los MCP y financiamiento basado en el desempeño

- 25.** La Secretaría del Fondo Mundial es responsable de monitorear estratégicamente la gestión del desempeño operativo de los MCP con relación a los Principios para los mecanismos de coordinación y los Requisitos de elegibilidad previamente descritos. La Secretaría colabora con los MCP para evaluar la madurez de los mismos respecto a dichos principios y requisitos de manera regular (basándose en los riesgos) y acuerda, si es necesario, plazos de mejora mediante planes de mejora. La Secretaría colaborará de forma activa con los MCP, según lo permitan los recursos, durante el ciclo de la subvención con el objetivo de mejorar el desempeño en torno a los principios de los MCP.
- 26.** Los MCP pueden ser objeto de varios tipos de evaluación por parte del Fondo Mundial, entre los que se incluyen las siguientes actividades:
- i. Evaluación de la Elegibilidad y el Desempeño del MCP.
 - ii. Evaluación continua del cumplimiento por parte del MCP de los Requisitos de elegibilidad y del progreso en el desempeño llevada a cabo por la Secretaría del Fondo Mundial.
 - iii. Presentación de informes sobre el desempeño relacionado con el financiamiento de los MCP.
 - iv. Evaluaciones realizadas por la Oficina del Inspector General, especialmente para MCP en entornos más conflictivos.
- 27. Madurez del MCP.** Se espera que los MCP alcancen progresivamente mayores niveles de madurez en función de una serie de criterios claros para avanzar de un nivel a otro. Deben esforzarse por alcanzar el mayor nivel de madurez posible, aunque no todos lo conseguirán. Las actividades o requisitos relativos a los niveles de madurez se diferenciarán según corresponda al contexto de cada país, ya que lo que se espera de un MCP de un país en transición posiblemente difiera de lo que se espera de un MCP que se encuentra en un entorno operativo conflictivo. Se podrán ajustar igualmente para reflejar los cambios en las prioridades estratégicas del Fondo Mundial.
- 28. Financiamiento basado en el desempeño.** El Fondo Mundial facilita fondos a los MCP mediante acuerdos de financiamiento basado en el desempeño, que están sujetos a la consecución de objetivos de desempeño acordados y a los avances en los niveles de madurez. Los MCP deben informar sobre los objetivos de desempeño cuando se desembolsan fondos y corresponde a la Secretaría revisarlos.
- 29. Apoyo técnico.** En función de la disponibilidad de financiamiento, el Fondo Mundial y sus socios pueden ofrecer apoyo técnico a los MCP para ayudarles a alcanzar mayores niveles de madurez y a mejorar su desempeño de conformidad con sus planes de mejora.
- 30. Actualizaciones de avances para los Comités y la Junta Directiva.** La Secretaría del Fondo Mundial informará regularmente a los Comités y a la Junta Directiva del Fondo Mundial sobre los avances en el desempeño y los niveles de madurez de los MCP.

Estatus jurídico y autoridad de los MCP

- 31.** Los MCP deberán evaluar sus sistemas jurídicos nacionales para determinar cuál es la mejor forma organizativa. El Fondo Mundial no exige que los MCP estén registrados o incorporados jurídicamente. Actualmente los MCP pueden ser entidades jurídicas de conformidad con las leyes y contextos locales.
- 32.** Los receptores principales tienen determinadas obligaciones con sus respectivos MCP, y los MCP deben ejercer determinadas funciones básicas con respecto de los programas financiados por el Fondo Mundial, entre las que se incluyen las siguientes:¹⁶
- i. El MCP designa a los receptores principales y es consultado sobre la decisión, o puede decidir cambiar los receptores principales.¹⁷
 - ii. El MCP coordina la presentación de solicitudes de financiamiento al Fondo Mundial y monitorea estratégicamente la ejecución de los programas financiados por el mismo.
 - iii. Los receptores principales deben cooperar con el MCP y acordar planes, compartir información relacionada con el desempeño de los programas y comunicar cuestiones relacionadas con los programas de forma regular.
 - iv. Tras el vencimiento o el término de una subvención, los receptores principales celebrarán consultas con el MCP para preparar un plan que permita transferir y utilizar los activos adquiridos con fondos de subvención del Fondo Mundial.

Denunciar irregularidades ante la Secretaría del Fondo Mundial

- 33.** Los miembros del MCP a título individual, sus suplentes y los empleados de la secretaría del MCP tienen el deber de denunciar ante la Secretaría del Fondo Mundial si perciben irregularidades en la estructura y el desempeño del MCP, incluidas la falta de transparencia, conflictos de interés o deficiencias de monitoreo estratégico, de forma confidencial, si corresponde. En particular, deben llevarse sin demora a la atención de la Secretaría del Fondo Mundial las cuestiones relacionadas con el incumplimiento de los Requisitos de elegibilidad, así como los problemas que dificulten o ralenticen el cumplimiento de las normas recogidas en el presente documento.
- 34.** Una vez advertida de las deficiencias del MCP, la Secretaría del Fondo Mundial seguirá investigando la denuncia, para lo cual contará, de ser preciso, con la asistencia del ALF. Si se confirma la presencia de dichas irregularidades, se determinarán acciones caso por caso.

Ética, Integridad y Política del Fondo Mundial para Combatir el Fraude y la Corrupción

¹⁶ Las obligaciones de los receptores principales para con el MCP se definen en los [Reglamentos de Subvenciones del Fondo Mundial \(2014\)](#).

¹⁷ Excepto en algunos casos que se aplica la [Política de Salvaguardias Adicionales](#) del Fondo Mundial.

- 35.** Tal como se ha descrito en el Requisito de elegibilidad 6, se espera que el MCP, sus miembros, suplentes y los empleados de su secretaría establezcan las pautas y den ejemplo de cómo regirse por las normas más elevadas de ética e integridad. Cuando la Secretaría del Fondo Mundial tenga dudas razonables relacionadas con las normas de ética e integridad de un MCP, sus miembros, suplentes o empleados de su secretaría, se reservará el derecho a actuar en consecuencia, lo que podría significar solicitar la expulsión de la persona en cuestión del MCP y/o de los asuntos relacionados con el Fondo Mundial.
- 36.** Los MCP, sus miembros, suplentes y los empleados de su secretaría constituyen las "Partes Cubiertas" en la Política del Fondo Mundial para Combatir el Fraude y la Corrupción (PCFC, por sus siglas en inglés).¹⁸ Como tales, deben adherirse a determinadas obligaciones relacionadas con las "Actividades cubiertas",¹⁹ entre las que se incluyen i) el cumplimiento de la PCFC,²⁰ ii) la abstención de cometer prácticas prohibidas,²¹ y iii) el deber de informar sobre cualquier sospecha o conocimiento de que se están cometiendo prácticas prohibidas a la Oficina del Inspector General.²²
- 37.** En el caso de que el MCP, sus miembros, suplentes o los empleados de su secretaría vulneren la Política del Fondo Mundial para Combatir el Fraude y la Corrupción, el Fondo Mundial responderá con firmeza adoptando medidas apropiadas y adecuadas, que podrían incluir medidas disciplinarias, recuperación de fondos, suspensión o congelación de subvenciones, remisión a autoridades administrativas, civiles o penales supranacionales o nacionales, cartas oficiales de censura, participación continua condicionada, inhabilitación, y otras reparaciones compensatorias o punitivas según su disponibilidad y aplicabilidad.

¹⁸https://www.theglobalfund.org/media/7063/bm38_06-policycombatfraudcorruption_report_en.pdf

¹⁹ Definidas como " cualquier actividad en la que el Fondo Mundial participa, directa o indirectamente, mediante entidades ejecutoras de subvenciones u otras Contrapartes (por ejemplo, procesos de gobernanza, operaciones de la Secretaría, iniciativas de los socios, debates sobre políticas, reuniones) o que financia, en parte o en su totalidad, ya sea mediante programas de subvención o cualquier otra forma de pago, en todo el mundo". (PCFC, párrafo 2.1)

²⁰ PCFC párrafo 5.1

²¹ PCFC párrafo 5.2

²² PCFC párrafo 5.4

Anexo 1 de la Política sobre MCP

Directrices sobre la representación de los sectores constituyentes de los MCP

Es preciso considerar, en el marco de cada MCP, qué clase de representantes del Gobierno, la sociedad civil, el sector privado y otros representantes pueden aportar más al MCP tanto en el presente como en el futuro, a medida que vaya creciendo el papel y la importancia de la asociación entre estos sectores, especialmente en la elaboración de notas conceptuales y el monitoreo estratégico de subvenciones. Este anexo ha sido concebido para señalar opciones posibles y, en particular, orientar a los MCP que deseen reforzar o mejorar la representación de la sociedad civil y el sector privado. Esta lista de ejemplos no es exclusiva. Los MCP pueden y deben decidir qué sectores resultan más relevantes en sus respectivos contextos.

Representantes del Gobierno

Los gobiernos de los países ejecutores de programas definen el marco jurídico y normativo en el que se desarrollan las respuestas nacionales a las tres enfermedades. Los gobiernos también gestionan una gran parte de la infraestructura sanitaria y la mano de obra en cada país. Así pues, desempeñan un papel clave para apoyar un entorno habilitador, así como actividades de promoción, monitoreo estratégico y ejecución, especialmente con ministerios nacionales y organismos creados específicamente para luchar contra las enfermedades, como los consejos nacionales del sida o los centros de control de enfermedades. También es decisiva la colaboración de los gobiernos con los socios con vistas a mejorar la coordinación y la eficacia de la ayuda. Los representantes gubernamentales pueden ser, entre otros, personas que representen a: ministerios de Salud, de Finanzas y Planificación, de la Mujer y Asuntos Sociales, de Cooperación Internacional y del Interior.

Representantes de la sociedad civil

Entre los representantes de la sociedad civil considerados idóneos para la labor del MCP, figuran, entre otros, individuos u organizaciones que representen:

- i. **Organizaciones de vigilancia:** más allá de la prestación de servicios, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones sin ánimo de lucro desempeñan un papel irremplazable a la hora de maximizar los resultados en materia de salud mediante sus actividades de promoción y movilización. El Fondo Mundial es consciente de la contribución fundamental que debe realizar la sociedad civil, guiando y mejorando las políticas públicas gracias a sus actividades de seguimiento, análisis, asesoramiento y promoción de políticas. La presencia de organizaciones de vigilancia independientes en el MCP es especialmente deseable en aras del monitoreo estratégico de las subvenciones, la gestión de los conflictos de interés y la coherencia política.
- ii. **Poblaciones clave:** poblaciones clave en el contexto del VIH, la tuberculosis y la malaria según se definen en el Plan de Acción para las Poblaciones Clave 2014-2017.
- iii. **Mujeres y niñas:** las mujeres y las niñas son a menudo las principales afectadas por las tres enfermedades y son particularmente vulnerables debido a factores fisiológicos y

socioeconómicos. Es importante que las organizaciones de mujeres y otras organizaciones relacionadas con los problemas de las mujeres estén bien representadas en los MCP, a fin de reflejar las cuestiones programáticas relativas al género en las solicitudes de financiamiento presentadas al Fondo Mundial.

- iv. **Niños y jóvenes:** deberían estar representados en el MCP a través de grupos juveniles, así como organizaciones y ONG nacionales e internacionales que trabajan con niños y jóvenes infectados y afectados por las tres enfermedades. El Fondo Mundial recomienda a los MCP que incluyan preferiblemente a los propios jóvenes mediante representantes de organizaciones creadas y dirigidas por jóvenes.
- v. **ONG internacionales experimentadas que trabajan con las tres enfermedades:** las organizaciones no gubernamentales internacionales son valiosas para los MCP ya que suelen mantener sólidas conexiones con partes interesadas comunitarias y poblaciones vulnerables, cuentan con experiencia en la ejecución y están bien situadas para aportar ideas valiosas para elaborar las solicitudes de financiamiento y definir actividades programáticas. Las ONG internacionales pueden también tener sólidas relaciones con otros sectores, como los gobiernos y las organizaciones multilaterales y bilaterales, que son de gran utilidad para establecer asociaciones. Algunas ONG internacionales también están bien posicionadas para conseguir la participación de los grupos vulnerables y marginados en los MCP, a través de actividades de fortalecimiento de la capacidad o de apoyo a la presencia de grupos de difícil acceso.
- vi. **ONG nacionales experimentadas que trabajan con las tres enfermedades:** las ONG nacionales que trabajan con las tres enfermedades conocen de primera mano las necesidades de las comunidades alejadas de grandes zonas urbanas y comprenden el amplio abanico de necesidades de las poblaciones clave. Con frecuencia participan en la prestación de servicios, así como en programas de prevención y educación, tienen valiosos contactos dentro de la comunidad y suelen estar al día de otras iniciativas que se estén llevando a cabo en determinados entornos.
- vii. **Organizaciones de beneficencia, incluidas organizaciones religiosas y confesionales:** en muchos contextos las organizaciones de beneficencia, a las que suele referirse más a menudo como religiosas y confesionales, desempeñan un papel crucial para llegar a las comunidades infectadas y afectadas por las tres enfermedades. Estas organizaciones prestan servicios fundamentales y suelen ser decisivas a la hora de convencer a políticos de nivel nacional, regional y local de la necesidad de primar las necesidades de las poblaciones clave. Se están implicando cada vez más en la ejecución y ejercen un papel inestimable en la elaboración de solicitudes de financiamiento eficaces.
- viii. **Instituciones académicas:** los miembros de las instituciones académicas aportan una amplia variedad de conocimientos sobre las epidemias, así como sobre los determinantes sociales, políticos y culturales de la lucha contra las tres enfermedades, en particular sobre las poblaciones clave; contribuyen además facilitando un análisis de los factores demográficos y de las posibles dificultades a las que se enfrenta la ampliación de las actividades.

Representantes del sector privado

El sector privado puede aportar amplios conocimientos y recursos, por lo que los MCP pueden sacar gran provecho de la inclusión de las empresas y organizaciones representativas de los ámbitos más relevantes del sector privado, como por ejemplo:

- i. **Grandes empresas con fines de lucro y un compromiso comprobable con la lucha contra las tres enfermedades:** numerosas grandes empresas nacionales y multinacionales han encabezado la lucha empresarial contra el VIH y el sida, la tuberculosis y la malaria. Los representantes de estas empresas pueden poner su capacidad de dirección y experiencia al servicio de los MCP y las entidades ejecutoras, así como contribuir con los importantes recursos de sus empresas a apoyar la ampliación de los programas nacionales.
- ii. **Organizaciones que representen pequeñas y medianas empresas (PYMES) y la economía informal:** en buena parte de los países en desarrollo, es frecuente que la mayoría de las empresas privadas sean microempresas de subsistencia concentradas en el sector no estructurado de la economía. Las PYMES y la economía informal representan más del 50% de toda la actividad económica, de modo que pueden dar voz a la mayoría de las personas económicamente activas en la mayoría de los países. Los representantes de estos sectores pueden contribuir a diseñar y ejecutar programas beneficiosos para una porción muy significativa de la economía y de la mano de obra.
- iii. **Asociaciones empresariales de lucha contra el VIH y el sida, la tuberculosis y la malaria:** en numerosos países afectados, así como a nivel internacional, un tejido de empresas concienciadas ha formado asociaciones y redes para combatir las tres enfermedades. Suelen tener como objetivo promover y apoyar la ejecución de programas de salud en el trabajo (y en el seno de la comunidad en general) y capitalizar la experiencia y los recursos colectivos de las empresas participantes en beneficio de las actividades locales, nacionales e internacionales de lucha contra las tres enfermedades. Estas asociaciones pueden aportar ideas sobre cómo utilizar las competencias e infraestructura del sector privado para atender a comunidades gravemente afectadas, y ofrecer sus redes de empresas para diseñar y ejecutar los programas de forma más eficaz.
- iv. **Representantes de sectores económicos expuestos:** ciertos sectores se ven más afectados por las tres enfermedades, como los transportes, la agricultura, el petróleo, el gas y la minería. Las empresas con fines de lucro, las coaliciones empresariales y las asociaciones patronales que representan a los sectores más expuestos pueden aportar ideas y apoyo para intervenciones sectoriales capaces de atender a grupos de trabajadores de mayor riesgo y a sus comunidades.
- v. **Médicos privados y centros de salud con fines de lucro:** en muchos países afectados, los proveedores privados de servicios de salud atienden a amplios sectores de la población, por lo que resulta ineludible para ampliar las intervenciones a nivel nacional. Los representantes de este sector pueden aportar conocimientos muy valiosos para elaborar programas capaces de aprovechar mejor los servicios de salud privados para complementar

el sistema de salud pública, y seleccionar a los médicos y centros de salud adecuados para participar en la ejecución de las subvenciones.

- vi. ***Fundaciones benéficas creadas por empresas:*** numerosas grandes fundaciones filantrópicas privadas o creadas por empresas acumulan una amplia experiencia en el apoyo a los programas de lucha contra el VIH y el sida, la tuberculosis y la malaria en diversos contextos de países. Estas organizaciones pueden ofrecer una fuente inestimable de experiencia internacional y apoyar con sus recursos a los MCP y a la ejecución de programas.

Otros sectores constituyentes

Socios internacionales multilaterales y bilaterales que trabajan en el país: los socios multilaterales y bilaterales desempeñan muchas funciones, como las de ofrecer asesoramiento político y normativo, análisis de deficiencias con vistas a generar una noción común y un compromiso en torno al enfoque “conoce tu epidemia”, y conocimientos especializados, por ejemplo en el campo de género. Dichos socios pueden mediar y coordinar apoyo técnico, de gestión y financiero; y facilitar la participación de la sociedad civil y el sector privado en las estructuras y los procesos del Fondo Mundial (incluidas la elaboración de notas conceptuales y la sensibilización). Los socios multilaterales y bilaterales contribuyen en muchos casos a fortalecer el seguimiento y la evaluación, el monitoreo estratégico y la coordinación de la ayuda con vistas a la armonización y el alineamiento. Así pues, se alienta la participación de socios multilaterales y bilaterales, incluidos los representantes de los gobiernos donantes del Fondo Mundial.

ANEXO 2 DE LA POLÍTICA SOBRE MCP

EXTRACTOS DE: POLÍTICA DEL FONDO MUNDIAL PARA COMBATIR EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1 Actividades Cubiertas.** La presente Política se aplica a las “Actividades del Fondo Mundial”, que hace referencia a cualquier actividad en la que el Fondo Mundial participa, directa o indirectamente, mediante entidades ejecutoras de subvenciones u otras Contrapartes (por ejemplo, procesos de gobernanza, operaciones de la Secretaría, iniciativas de los socios, debates sobre políticas, reuniones) o que financia, en parte o en su totalidad, ya sea mediante programas de subvención o cualquier otra forma de pago, en todo el mundo.
- 2.2 Partes Cubiertas.** La presente Política cubre a las siguientes instituciones e individuos, denominados en su conjunto como “Partes Cubiertas”:
- Nivel de gobernanza.** Oficiales de gobernanza del Fondo Mundial, incluidos miembros de la Junta Directiva, suplentes, puntos focales, miembros de cualquier comité, grupo especial, el Panel de Revisión Técnica, el Grupo de Referencia y Evaluación Técnica, y cualquier otro órgano consultativo o afiliado del Fondo Mundial.
 - La Secretaría y la OIG.** La Secretaría y la OIG, incluidos sus empleados, personal adscrito y pasantes empleados directa o indirectamente por el Fondo Mundial.
 - Entidades ejecutoras.** Instituciones e individuos que, directa o indirectamente, i) reciben financiamiento del Fondo Mundial mediante subvenciones o ii) participan en la ejecución o en el monitoreo estratégico de programas de subvenciones del Fondo Mundial (incluidos los miembros y los empleados de los mecanismos de coordinación de país); y los directores, oficiales, empleados, afiliados y agentes de los anteriores.
 - Contrapartes.** Las contrapartes contractuales del Fondo Mundial o de las Entidades Ejecutoras, en relación comercial o de otro tipo (incluidos, sin limitación, vendedores, consultores individuales o entidades, agentes locales del fondo, y otros proveedores de bienes o servicios) y los directores, oficiales, empleados, afiliados, agentes, contratistas y subcontratistas de los anteriores.

4. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- 4.1** El Fondo Mundial se refiere conjuntamente a las Prácticas Corruptas, Prácticas Fraudulentas, Prácticas Coercitivas, Prácticas Colusorias, Prácticas Abusivas, Prácticas Obstructivas, Represalias, Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo como “Prácticas Prohibidas”.
- 4.2 Prácticas Corruptas.** Se entiende por Práctica Corrupta el hecho de ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor a fin de influir indebidamente

en las acciones de otra parte.^[1] Las Prácticas Corruptas incluyen, entre otras, sobornos, comisiones ilegales y pagos de facilitación relacionados con las Actividades del Fondo Mundial.^[2] Para evitar cualquier duda, los pagos de facilitación también se consideran prácticas corruptas.

4.3 Prácticas Fraudulentas. Una Práctica Fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación que, a sabiendas o imprudentemente, engaña o pretende engañar a una parte para obtener un beneficio financiero o de otro tipo o para evitar una obligación. Para evitar cualquier duda, esto incluye, entre otras, la sustitución y la falsificación de productos sanitarios, así como la tergiversación o manipulación de cualquier tipo de información que surja o esté relacionada con las Actividades del Fondo Mundial, tales como propuestas, planes, evaluaciones, facturas, firmas, datos de desempeño, datos epidemiológicos, informes y auditorías.

4.4 Prácticas Coercitivas. Por Práctica Coercitiva se entiende al acto de perjudicar o dañar, o la amenaza de perjudicar o dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte o bien de dicha parte con el objetivo de influir indebidamente en sus acciones. Para evitar cualquier duda, se incluye aquí, entre otros, el perjuicio o daño infligido en la reputación o de otro tipo, así como el daño físico.

4.5 Prácticas Colusorias. Una Práctica Colusoria es un acuerdo entre dos o más partes designadas para alcanzar un objetivo impropio, como influir indebidamente en las acciones de otra parte. Para evitar cualquier duda, se incluyen aquí, entre otros, los acuerdos en los que participen oficiales de gobernanza del Fondo Mundial, empleados y/o terceras partes que pretendan, puedan tener como efecto o desemboquen en la elusión de políticas, reglamentos y procedimientos del Fondo Mundial.

4.6 Prácticas Abusivas. Se consideran Prácticas Abusivas el robo, la apropiación indebida, la malversación, el deterioro o el uso indebido de bienes, cometidos a sabiendas o imprudentemente. Para evitar cualquier duda, se incluye aquí, entre otros, el desvío de fondos del Fondo Mundial, así como de activos adquiridos con recursos del Fondo Mundial, como los productos sanitarios.

4.7 Prácticas Obstructivas. Práctica Obstructiva hace referencia a i) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente pruebas en una investigación del Fondo Mundial,^[3] o realizar declaraciones falsas para obstaculizar que el Fondo Mundial investigue supuestas Prácticas Prohibidas; ii) amenazar, acosar o intimidar a cualquier parte con el objetivo de impedir que revele, o como represalia por haber revelado, su conocimiento de cuestiones pertinentes para una investigación del Fondo Mundial o para proseguir la investigación; iii) participar en actos que impiden el ejercicio de los derechos de acceso del Fondo Mundial, incluidos los derechos de acceso descritos en la presente Política; o iv) incumplir

^[1] Una "parte" puede aludir tanto a una Persona Cubierta como a cualquier otro individuo o institución.

^[2] Los pagos de facilitación son pagos realizados con relación a una Actividad del Fondo Mundial a un funcionario público para asegurar o acelerar la ejecución de una acción rutinaria.

^[3] Para evitar cualquier duda, la destrucción, falsificación, alteración y ocultación de pruebas en contravención de las obligaciones contractuales relativas a mantener libros, registros y otro tipo de información serán consideradas circunstancias que constituyen obstáculos deliberados y materiales a las investigaciones del Fondo Mundial.

el deber de informar a tiempo, según se define en la Política de Denuncia de Irregularidades,^[4] o conforme a las obligaciones pertinentes que se incluyen en el párrafo 5.4 de la presente Política.

4.8 Represalias. Una represalia es cualquier acto, deliberado o imprudente, de discriminación, retorsión, acoso o castigo, directo o indirecto, que haya sido recomendado, amenazado, o llevado a cabo contra cualquier persona que se niegue de buena fe a participar en la facilitación o la ejecución de cualquier Práctica Prohibida, o que denuncie de buena fe su sospecha o conocimiento de que se están cometiendo Prácticas Prohibidas ante los canales correspondientes del Fondo Mundial o dentro de las Entidades Ejecutoras o Contrapartes.

4.9 Blanqueo de Capitales. El Blanqueo de Capitales consiste en: i) la conversión o la cesión de bienes, directa o indirectamente, a sabiendas de que dichos bienes^[5] se derivan de una actividad delictiva, o bien ayudar a cualquier persona que participa en dichas actividades a evadir las consecuencias legales de sus acciones; ii) ocultar o disfrazar el origen, la fuente, la ubicación, la disposición, el movimiento o la titularidad ilícitos de los bienes a sabiendas de que provienen de una actividad delictiva; o iii) adquirir, poseer o utilizar bienes siendo consciente en el momento de su recepción de que dichos bienes provienen de una actividad delictiva.

4.10 Financiamiento del Terrorismo. Por Financiamiento del Terrorismo se entiende la provisión o recaudación por cualquier medio de fondos, directa o indirectamente, con la intención de que se utilicen o a sabiendas de que se utilizan o utilizarán, en su totalidad o en parte, para cometer actos de terrorismo. Para evitar cualquier duda, se incluyen aquí, entre otras, la provisión y la recaudación de fondos que contravienen las resoluciones y sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aplicables al financiamiento del terrorismo.^[6]

^[4] Política y procedimientos de denuncia de irregularidades establecidos por el Fondo Mundial de lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria (la "Política de Denuncia de Irregularidades"), según se adoptó en la 13ª Reunión de la Junta Directiva en abril de 2006 (documento GF/B13/6) y se modificó en la 23ª Reunión de la Junta Directiva en mayo de 2011 (Decisión GF/B23/DP19) y en la 30ª Reunión de la Junta Directiva en noviembre de 2013 (Decisión GF/B30/DP4), así como sus posibles modificaciones posteriores.

^[5] Se entiende por bienes los activos de todo tipo, materiales o inmateriales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, así como los documentos o instrumentos jurídicos que confirmen la titularidad o el interés en dichos activos.

^[6] En consecuencia, facilitar o recaudar fondos para una entidad o individuo sancionado se considerará que constituye una intención de que los fondos se utilicen, en su totalidad o en parte, para cometer actos de terrorismo.

5 REQUISITOS

5.1 Cumplimiento. Cada Persona Cubierta tendrá la responsabilidad ética y profesional de cumplir con la presente Política. Toda Persona Cubierta que actúe como entidad deberá asegurarse de que su organización cumple con la presente Política. Se espera que toda Persona Cubierta que actúe como individuo dé ejemplo mediante el cumplimiento, el respeto y la comunicación de la presente Política en relación con i) sus propias actividades, ii) las actividades de cualquier empleado que supervise, y iii) cuando sea posible, las actividades de las Entidades Ejecutoras y de las Contrapartes con las que colabora, al inicio de la colaboración y de forma continua en adelante.

5.2 Abstenerse de cometer Prácticas Prohibidas. Ninguna Persona Cubierta podrá, directa o indirectamente, participar, ayudar, incitar o conspirar con otra persona para facilitar o cometer cualquier Práctica Prohibida en las Actividades del Fondo Mundial. El Fondo Mundial determinará qué constituye una Práctica Prohibida de conformidad con su estándar administrativo de pruebas de “equilibrio de probabilidades” y no es necesario que el acto haya sido perpetrado en su totalidad o que haya conseguido sus objetivos para que constituya una Práctica Prohibida.^[7] Como parte de su respuesta a las Prácticas Prohibidas, la Secretaría mantendrá un proceso de sanciones que garantice la diligencia debida y la rendición de cuentas.

5.3 Énfasis en los conflictos de interés. El Fondo Mundial es consciente de que los conflictos de interés suelen estar en la raíz de las Prácticas Prohibidas, por lo que considera una obligación prevenir, detectar y responder al hecho de no comunicar un conflicto de interés,^[8] de conformidad con su Marco Anticorrupción.

5.4 Deber de informar. El Fondo Mundial, al tratar con las Partes Cubiertas, aplica y hace valer el deber de informar sobre cualquier sospecha o conocimiento de que se están cometiendo Prácticas Prohibidas en las Actividades del Fondo Mundial. En la aplicación del deber de informar se tendrá en cuenta la Política de Denuncia de Irregularidades^[9] y otros instrumentos adecuados.

5.5 Protección frente a las represalias. El Fondo Mundial aplica y mantiene procesos para prevenir, detectar y responder a cualquier tipo de represalia dirigida a cualquier Parte Cubierta que, de conformidad con el Marco de Ética e Integridad del Fondo Mundial^[10] y con la Política de Denuncia de Irregularidades^[11] se niegue de buena fe a

[7] Por ejemplo, aceptar un soborno (quid pro quo) de otra parte constituye una práctica corrupta, independientemente de si el pago o el intercambio de valor se ha realizado o de si se consiguió el objetivo indebido. Igualmente, para que se considere que un acto constituye Financiamiento de Terrorismo no será necesario que dicho acto sea perpetrado.

[8] Las obligaciones relacionadas con los Conflictos de Interés se describen, entre otros documentos, en la Política sobre Ética y Conflictos de Interés para Instituciones del Fondo Mundial, aprobada el 10-11 de octubre de 2002, con las modificaciones realizadas en la 18ª Reunión (GF/B18/8) y en la 27ª Reunión (GF/B27/DPO5) de la Junta Directiva, así como sus posibles modificaciones posteriores.

[9] Véase la nota 10 supra.

[10] Véase la nota 3 supra, párrafo 12: " El Fondo Mundial está comprometido a proteger a aquellos que detectan y denuncian, de buena fe, las violaciones a las políticas de la organización u otros actos de fraude, corrupción o deshonestidad, de represalias o venganzas, incluso mediante los procedimientos establecidos en Políticas y Procedimientos de Denuncia de Irregularidades aprobados por la Junta Directiva del Fondo Mundial".

[11] Véase la nota 10 supra, párrafo 8: " El Fondo Mundial no tolerará ningún tipo de represalia [...] que cualquier persona recomiende llevar a cabo contra un denunciante o sus familiares o socios porque el denunciante haya revelado de buena fe, en el marco de esta política, información que considera cierta".

participar en la facilitación o en la comisión de cualquier Práctica Prohibida, , o que notifique de buena fe si sospecha o tiene conocimiento de que se están cometiendo Prácticas Prohibidas a los canales correspondientes del Fondo Mundial.

5.7 Derecho de acceso. El Fondo Mundial podrá supervisar y verificar directamente todos los aspectos de las actividades del Fondo Mundial, entre otras cuestiones, para prevenir, detectar y responder a las Prácticas Prohibidas. Con esta finalidad, todas las Partes Cubiertas deberán colaborar, participar y facilitar las actividades relacionadas, y en especial deberán permitir que el Fondo Mundial y sus representantes accedan sin restricción alguna a cualquier registro, individuo e instalación vinculados a las Actividades del Fondo Mundial. En concreto, esta labor se llevará a cabo mediante instrumentos contractuales que permitirán que la Secretaría pueda extender dicha obligación a todas las Partes Cubiertas.